



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN PARCIAL A LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 070136523000116.**

**Popeye**

Con fecha diez de junio de dos mil veinticuatro se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, en la que el solicitante expresa lo siguiente:

“cual es el plan de trabajo 2023 y 2024 de su Unidad de Transparencia y de su Dirección de Comunicación y Vinculación Social, también quiero saber que libro referente a transparencia me puede recomendar siendo que no encuentre en su pagina. porque la unidad de transparencia no tiene funciones, A que se refiere con Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema y porque me manda a la diección <https://www.itaipchiapas.org.mx/>, Porque tantras veces esta la unidad quise buscar una diferencia pero me puede orientar cual seria la información correcta, si del libro tiene el pdf mejor para dárselo a mis alumnos y que tipo de certificación tienen los directores de su institucion y que certificaciones tiene su unidad de transparencia y solicito el listado completo y detallado de los verificados en 2022, 2023..“(SIC)

Se previene parcialmente al solicitante para **requerirle la aportación de más elementos o datos suficientes e información adicional que clarifiquen y hagan precisa su solicitud de información, a efecto de que permitan identificar a que pronunciamiento se refiere a los cuestionamientos:**

- “A que se refiere con Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema y porque me manda a la diección <https://www.itaipchiapas.org.mx/>, Porque tantras veces esta la unidad quise buscar una diferencia pero me puede orientar cual seria la información correcta, si del libro tiene el pdf mejor para dárselo a mis alumnos”

Apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, su solicitud se tendrá por no presentada, con respecto a los cuestionamientos antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por realizada la presente prevención parcial mediante el presente acuerdo documento que se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Así lo resolvió y firma la Dra. Delia Estrada Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), así como en otras disposiciones aplicables. - RÚBRICA.